



RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL SUMINISTRO DE HORA DE MAQUINARIA AMARILLA No. 9677-PPAL001-1455-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y CRO PROYECTOS S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT. 900.704.362-8.

Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2022

Señores:

**UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

Avenida Calle 26 No. 92 – 32, Edificio Gold 4, Piso 2.

Bogotá D.C.

**ÁLVARO JOSÉ ROJANO PÉREZ**

Representante Legal

**CRO PROYECTOS S.A.S.**

CL 8A No. 14C- 40

Barrio: San Luis

E-mail: [cro.proyectos@hotmail.com](mailto:cro.proyectos@hotmail.com)

Sincelejo - Sucre

REF: RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL SUMINISTRO DE HORA DE MAQUINARIA AMARILLA No. 9677-PPAL001-1455-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y CRO PROYECTOS S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT. 900.704.362-8.

Respetados señores:

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en su calidad de vocera y administradora del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD, con NIT. 900.978.341-9, en consideración a la instrucción impartida por el director general de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD, en su calidad de ordenador del gasto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 898 del Código de Comercio, y lo estipulado en el PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA, establecido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD, mediante Resolución 1578 del 30 de diciembre de 2016; en los artículos 33 y 33.1, se permite ratificar mediante la presente comunicación los efectos legales y económicos del acuerdo celebrado entre la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CRO PROYECTOS S.A.S., identificado con Nit. 900.704.362-8, representada legalmente por ÁLVARO JOSÉ ROJANO PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.763.137 de Sahagún, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El 26 de septiembre de 2020, Juan Carlos Escudero Bedoya, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.400.977 expedida en Toro, en calidad de alcalde Municipal de Piedecuesta, profirió el Decreto No. 123 de 2020, mediante el cual declaró la situación de calamidad pública, prorrogado por el No. 180 del 24 de diciembre de 2020.
2. El 26 de noviembre de 2020, el señor Juan Carlos Escudero Bedoya, identificado previamente alcalde municipal y el 01 de febrero de 2021, el señor Roberto Bolaños Posso, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.479.748 expedida en Cúcuta, actuando en calidad de coordinador gestión del riesgo de desastres solicitaron a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, apoyo con el suministro de hora maquinaria amarilla,

Elaboró: Rocío del Pilar Rivera Córdoba *Rivera*

Revisó: Erika Piñeros Pinilla

Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 1 de 4

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111

Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546

Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345

Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739

Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909

Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5

Solicitudes: 018000 919015

[servicioalcliente@fiduprevisora.com.co](mailto:servicioalcliente@fiduprevisora.com.co)

[www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co)



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

**RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL SUMINISTRO DE HORA DE MAQUINARIA AMARILLA No. 9677-PPAL001-1455-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y CRO PROYECTOS S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT. 900.704.362-8.**

correspondiente a a horas de bulldozer, volquetas, retroexcavadoras y motoniveladoras, necesarias para realizar actividades de respuesta y recuperación pertinentes para superar la situación presentada

3. El 15 de diciembre de 2020, el Dr. Eduardo José González Angulo, actuando como director general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD y ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, y en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, procedió a atender en forma inmediata la solicitud realizada por la entidad territorial, adelantando las gestiones necesarias ante el proveedor **CRO PROYECTOS S.A.S.**, identificado con Nit. **900.704.362-8**, que dio lugar al control y seguimiento del suministro de hora de maquinaria amarilla para la respuesta y recuperación de la emergencia generada por la ocurrencia de la temporada de lluvias en el municipio de Toro en el departamento del Valle de Cauca.
4. Como consecuencia de lo anterior, el director general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- profirió la instrucción de ratificación No. **SMD-RATIFICACIÓN-GS-SMD-910-2020 y GS-SMD-910A-2020**, la cual fue radicada en Fiduprevisora S.A. el 05 de agosto de 2022, junto con la orden de proveeduría No. **GS-SMD-910-2020**, con alcance a la orden de proveeduría No. **GS-SMD-910A-2020**.
5. El 15 de diciembre de 2020, y el 9 de febrero de 2021, el proveedor **CRO PROYECTOS S.A.S.**, identificado con Nit. **900.704.362-8**, remitió a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD, la aceptación de condiciones establecidas en la orden de proveeduría No. **SMD-RATIFICACIÓN-GS-SMD-910-2020** con alcance a la orden de proveeduría No. **GS-SMD-910A-2020**.
6. El 17 y 21 de diciembre de 2020, los señores, **Roberto Bolaños Posso**, identificado anteriormente, actuando como coordinador CDGRD/CMGF, firmó acta donde recibió a entera satisfacción, la maquinaria correspondiente a horas de retro de oruga 320 o similar, bulldozer, motoniveladoras, volquetas doble troque y vibro compactador, necesarios para la limpieza, mantenimiento y rehabilitación de las vías que comunican al municipio de Toro, ,el señor **Álvaro José Rojano Pérez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.763.137 de Sahagún, en calidad de representante legal de **CRO PROYECTOS SAS**, identificado con Nit. **900.704.362-8**, contratista que realizó el seguimiento y control al suministro de horas de maquinaria amarilla y **Juan Gabriel Portilla Colunge**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.070.512 de Pasto, representante legal de **INGENIERÍA AMBIENTAL CIVIL Y CONSTRUCCIÓN INACON S.A.S.**, identificado con Nit. **900.125.506-7**, empresa contratista que realizó el suministro de hora de maquinaria amarilla, correspondiente a la maquinaria antes mencionada.
7. De conformidad con lo anterior, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- dejó constancia del valor total convenido, el cual fue presentado en la oferta económica por el proveedor **CRO PROYECTOS SAS**, identificado con Nit. **900.704.362-8**, y aceptada con la orden de proveeduría No. **SMD-RATIFICACIÓN-GS-SMD-910-2020** de fecha 15 de diciembre de 2020, con alcance a la orden de proveeduría No. **GS-SMD-910A-2020** del 09 de febrero de 2021, suscritas por el director general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- la cual se ratifica con el contrato de control y seguimiento al suministro de hora de maquinaria amarilla No. 9677-PPAL001-1455-2022, el cual contiene la descripción del servicio prestado.
8. El valor total convenido en la ordenes de proveedurías es por **CATORCE MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$14.027.455,56)** y **VEINTIUNO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$ 21.083.265.70)** incluido el IVA y los demás impuestos a que haya lugar.

Elaboró: Rocío del Pilar Rivera Córdoba *Rivera*  
Revisó: Erika Piñeros Pinilla  
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 2 de 4

**RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL SUMINISTRO DE HORA DE MAQUINARIA AMARILLA No. 9677-PPAL001-1455-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y CRO PROYECTOS S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT. 900.704.362-8.**

9. Teniendo en cuenta el acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita por las partes antes mencionadas, dejaron constancia del cumplimiento a cabalidad y el valor final ejecutado y por pagar al proveedor **CRO PROYECTOS SAS**, identificado con **Nit. 900.704.362-8**, corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS MCTE (35.110.721,26)** incluido el IVA y los demás impuestos a que haya lugar.
10. Para efectuar el pago correspondiente, se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:
  - CDP No. 22- 1234 del 08 de julio de 2022, aprobado por el Dr. Eduardo Jose Gonzalez Angulo – director general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; que afectó los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así: **Gastos de:** 1AC-MANEJO DEL RIESGO FNGRD; **origen de los recursos:** PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO; **aplicación del Gasto:** 1A-FNGRD 9677001; **apropiación:** 10142022 **fuerza de la apropiación:** RESOLUCIÓN 10142022.
  - CDP No. 22- 1240 del 08 de julio de 2022, aprobado por el Dr. Eduardo Jose Gonzalez Angulo – director general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; que afectó los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así: **Gastos de:** 1AC-MANEJO DEL RIESGO FNGRD; **origen de los recursos:** PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO; **aplicación del Gasto:** 1A-FNGRD 9677001; **apropiación:** 10142022 **fuerza de la apropiación:** RESOLUCIÓN 10142022.
11. Por lo anterior, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, realizó los trámites atinentes al pago de los bienes entregados, que son objeto del contrato celebrado, en consideración a los procedimientos de pago habitualmente establecidos para el efecto.
12. Así pues, **CRO PROYECTOS S.A.S.**, aceptó con la presente ratificación, que mantendrá indemne al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD y a Fiduciaria La Previsora S.A., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus proveedores o dependientes.
13. Igualmente, **CRO PROYECTOS S.A.S.**, declaró aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en Fiduprevisora S.A., de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia).
14. En consecuencia, Fiduprevisora S.A, recibió la documentación presentada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD (documentos de identificación, certificados de existencia y representación, antecedentes, estados financieros, etc.), y procedió con la verificación y cruce en listas restrictivas, en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD.
15. En el evento en que **CRO PROYECTOS S.A.S.**, incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT arriba indicados, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato o la desvinculación del proveedor o contratista, según corresponda.

Elaboró: Rocío del Pilar Rivera Córdoba   
Revisó: Erika Piñeros Pinilla  
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 3 de 4

**RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL SUMINISTRO DE HORA DE MAQUINARIA AMARILLA No. 9677-PPAL001-1455-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y CRO PROYECTOS S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT. 900.704.362-8.**

Hacen parte integral de la ratificación, la instrucción proferida por la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, mediante oficio, **SMD-RATIFICACIÓN-GS-SMD-910-2020 y GS-SMD-910A-2020**, radicado en Fiduprevisora S.A., así como todos los documentos soporte.

Atentamente;



**CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**  
Vicepresidente de Contratación Derivada  
**FIDUPREVISORA S.A.**  
Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo  
**FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

*"Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11A No. 96 - 51 - Edificio Oficity Oficina: 203 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: 6108161 - 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. - 6:00 p.m.: de lunes a viernes en jornada continua". Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. Identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. Se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. Identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados."*

Elaboró: Rocío del Pilar Rivera Córdoba   
Revisó: Erika Piñeros Pinilla   
Aprobó: Johanna Granados Castro 

Página 4 de 4